

Noviembre de 1801.

Gastos del Bergantín del Rey  
el Peruano.

L<sup>ta</sup> no 1<sup>o</sup>

11

Reparos 1<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> 3<sup>o</sup> 4<sup>o</sup>

7<sup>to</sup>

llagado 2<sup>os</sup>

12

GM-00 4.4  
CAJ. 86  
DOC. 679  
Fol. 23

11<sup>to</sup>

D.<sup>o</sup> Sebast.<sup>o</sup> Sanchez Alre de Vibres y Contador havilitado del Serg.<sup>o</sup> de  
S. M. el Peruano. de que es Com.<sup>te</sup> el Teniente de Fragata de la Marina  
R.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Mig.<sup>o</sup> de Luante, Al.

Certifico que el Soldado de Marina de la Guarnicion de  
este Buque Manuel Lagos es a Cracedor ala Media Racion q.<sup>e</sup>  
le esta Concedida Segun Orza por Escubiente del Detall. desde el Mes de  
Julio del presente año asta el dia de la fha que componen Setenta y una  
y media raciones. que al respecto de uno y medio reales acen noventa y  
dos reales y quaxillo que asen Onse pesos quatro reales. y para que Conite  
y por el Ministerio de Guerra y Marina pueda adense el pago Conespon-  
diente doy la presente que firmo a bordo del Serg.<sup>o</sup> Peruano a Cincuenta y uno  
de Octubre de Mil ochocientos uno:

S.<sup>to</sup> B.

Sebast.<sup>o</sup> Sanchez

Catig. Luante

Yto

Recibi el Sr D.<sup>o</sup> Jose Bernardo Tagle Comisario de Guerra y  
Marina la Cantidad de ~~haveres~~ de Espuera Callao 31 de Octubre

de 1801

Con N.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup>

Man.<sup>o</sup> de Lagos

Firmado

Nota: Por ser docum.<sup>to</sup> unico de  
Octubre, se pone p.<sup>o</sup> primera de este  
Lud.<sup>o</sup> de octubre del 801

Yto

Ala Guarnicion del Bergantin  
al Rey el Peruano.

N<sup>o</sup>.

Ministerio de R.<sup>a</sup> Nacional de Marina y F.<sup>o</sup>

Ajustamiento.

Despues haver<sup>s</sup> venidos hasta fin de Octubre del 81.

Bergantin Peruano.

Sarg.<sup>to</sup> 2.<sup>o</sup> Luis Sanchez: hade haver.  
 Por cinco meses usfu Prest en 18 p<sup>ta</sup> valado el Imbalido  
 por 8. y el monte por 16. venido desde 1.<sup>o</sup> de Junio del  
 1801. que se le esta por ajustar, hasta fin de Octubre del  
 mismo año q.<sup>e</sup> se le entera. . . . . 670..5.  
 Por 20 p<sup>ta</sup> que en pagamento de 6 de Junio en dicho  
 año de 801. se le descontaron indebidamente, habiendo  
 sufrido anteriormente en otro verificado con fha del  
 18 de Mayo del 799. por igual cantidad que recibio en  
 Guayaquil en 30 de Enero del mis.<sup>o</sup> año . . . . . 240.  
 910..5.

Descuento.

De la asignacion de la mitad usfu Prest en 56 p<sup>ta</sup> 16 mis. us.<sup>o</sup> Corru<sup>to</sup> p.<sup>to</sup>  
 a dicho tiempo . . . . . 69..28.  
 840..11. P<sup>ta</sup> 05..0..11.

Caso 2.<sup>o</sup> Joseph Berniz: Por cinco meses del de 13 p<sup>ta</sup> venido  
 como el sarg.<sup>to</sup> valado Imbalido por 8. y el monte por 16. . . . . 491..31. P<sup>ta</sup> 03..0..39.

Fuileros Fran. Co. Juan: Por el mismo tiempo que el sargento  
 us Prest de 9 p<sup>ta</sup> valado imbalido por 8 y el monte por 4. . . . . 343..8. P<sup>ta</sup> 02..7..8.  
 Ramon Alcaraz. Id. . . . . P<sup>ta</sup> 02..7..8.  
 Enrique Valero. Id. . . . . P<sup>ta</sup> 02..7..8.  
 Felice Alonzo. Por un mes us mis.<sup>o</sup> Prest venido desde  
 1.<sup>o</sup> de Octubre del 801. q.<sup>e</sup> se le esta por ajustar, hasta  
 fin del mismo mes . . . . . 68..22. P<sup>ta</sup> 08..4..22.  
 Julian Leyba. Id. . . . . P<sup>ta</sup> 08..4..22.  
 Bernardo Crogueza Id. como Fran. Co. Juan . . . . . P<sup>ta</sup> 02..7..8.  
 Encarnel Lago. Id. . . . . P<sup>ta</sup> 02..7..8.  
 Joseph Cebrían. Id. . . . . P<sup>ta</sup> 02..7..8.  
 441..0..32



Venito Sierra Pambley: Jo. en el haber ..... 340..8.

Desacontos.

De la asigna<sup>3</sup> de una mitad de su Part correspondiente desde 1.<sup>o</sup> de Julio  
de 1801. q.<sup>ta</sup> tubo principio, hasta fin de Octubre q.<sup>ta</sup> se le ajustó ..... 137..10.

205..32 ..... 425..5..32

Alcanzar a la Real Hacienda los once Individuos Com-

# 466..6..30

prehendidos en el anterior ajustamiento, segun se deduce, quatrocientos sesenta  
y seis q.<sup>ta</sup> son de plata fuerte lig.<sup>3</sup> en el Ministerio de la Real Hacienda  
en Ultramarina en el Puerto de Callao, a quinze de Nov.<sup>ra</sup> de mil ochos<sup>05</sup> y uno.

Son 466 p. 6 m. 30 nms

José Bern. de Sagles

Recibo la cantidad q. espresa este ajuste co  
mo sang.<sup>to</sup> encarg.<sup>do</sup> de la Guarnicion de este Buque  
tra. ut supra Luis Sanchez

Comand.<sup>te</sup> de dho. Buque por el anterior  
Pagam.<sup>to</sup>

Mig. Triaca  
Jto

A los Individuos en Real Cuerpo  
u Brigadas que dotan el Bergantín en  
Rey el Peruano.

Ministerio u Hacienda u el <sup>na</sup> ar u el <sup>na</sup> ar u el <sup>na</sup> ar.

Ajustamiento.

Despues haver<sup>o</sup> venido en h<sup>ra</sup> fin en Octubre en 1801.

Peruano.

Bombard..... Joseph Barros: hade haver.

Por 14 meses en su Prest en 16 p. Valido Imbalido y  
elance por 8, y venido desde 1º en Septº en 1800,  
q. le esta por ajuster, hasta fin en Octubre en 1801.

q. se le entera, ..... 1681..25.

Descuento.

De la asigna<sup>n</sup> en 301. v.º mensual, correspond<sup>te</sup> al propio tiempo... 228..18.

1453...7..P.181..5...7.

Ayudante..... Andres Blanco: Por id. en Prest en 9 p. Valido el

Imbalido por 8 y el monte por 4 ..... 961..2. P.120..1..2.

Alcanzan a la Real Hacienda los dos Individuos q. incluye el an<sup>o</sup> #. 301..6..9.

Ajustamiento, trescientos y un peso, seis p. y nueve más en plata f.º liquidig. en mis<sup>o</sup>  
en Hacienda u en el <sup>na</sup> ar u el <sup>na</sup> ar u el <sup>na</sup> ar, en el Puerto u el Callao, a quince en 1800<sup>te</sup> en mil  
ochocientos y uno.

son 301 p. 6 v.º 9 m<sup>o</sup>

José Bern. de Siles

Como comand<sup>te</sup> en Dho. Brigas presencia el anterior pagam<sup>to</sup> f.º en 1800 =

Jto Catig. Triante

Mr.

4

La tripulacion del Bergantin del  
 Rey el Peruano. \_\_\_\_\_  
 Ajustamiento  
 De sus haveres venidos ha fin de Octubre  
 1805. . . . .

} Ministerio de Hacienda de Marina del Sur.

Peruano.  
Oficiales de esta de S. fijo.

2.º Contramaestre. . . . . Bartolome Zureda: ha de haver.  
 Por cinco meses de su sueldo de 30 rs. vencidos desde 1.º de  
 Junio de 1805. que le esta por ajustar, hasta fin de  
 Octubre del mismo año que se le enterece, vajado el sim  
 balido por 8 y el monte por 16. . . . . 840. 25.

Descuento.

De igual tiempo de la asignacion de la mitad del S. de 20 excudor a plata. 280. 9.  
 560. 16. P. 70. 0. 16.

1.º Guardia. . . . . Juan Antonio Espinosa: Por id. del de 28 rs. vajado id. 728. 19. P. 98. 0. 19.

2.º id. . . . . Pablo Casal: Por id. del de 26 rs. vajado id. 728. 18.

Descuento

De igual tiempo de la asignacion de la mitad de 15 excudor a plata. 210. 6.  
 518. 12. P. 64. 6. 12.

Item de S. temporal.

232. 7. 10.

1.º Carpintero. . . . . Juan Olano: ha de haver.  
 Por cinco meses de su sueldo de 26 rs. vencidos desde  
 1.º de Junio de 1805. que le esta por ajustar, hasta  
 fin del citado Octubre que se le enterece, vajado sim  
 balido por 8, y el monte por 16. . . . . 728. 18.

Descuento

De igual tiempo de la asignacion de la mitad de 24 excudor a  
 plata . . . . . 336. 9.  
 392. 9. P. 48. 0. 9.

2.º Id. Joseph Bañon: Por id. del sueldo de 22 pesos, vas.<sup>o</sup>  
 Imbalido y el monte ..... 616.16

Descuento.

De la mitad de 9 excedos a plata, correspond<sup>te</sup> al mismo tiempo 132.11.  
 484.5. P. 69.4

1.º Calafate ... Adrian Portela: Id. en el haver que el 1.º Carp<sup>o</sup> ..... P. 91.0.1

2.º id. ... Pedro Figueroa: Id. que el 2.º Carp<sup>o</sup> ..... P. 77.0.1

Patron de Lonchad. Fran<sup>co</sup> Celi: Por id. del sueldo de 20 p.<sup>o</sup> vasado id. .... 560.15. P. 70.0.1

Sangra<sup>o</sup>. Andrea Ponce de Leon: Id. a diferencia de corresponden  
 te solo la vasa en Imbalido ..... 588.2.

Por Catorce p.<sup>o</sup> sei<sup>o</sup> que se le entoran importe del afi-  
 tado de once Individuos en la tripulac<sup>o</sup> de este buque  
 defortores, sobre cuios asientos quedan formados los  
 respectivos cargos en resguardo en la R. Nacion<sup>al</sup>. 118.  
 706.3. P. 88.2

Coin.<sup>o</sup> de Equip<sup>o</sup>. Joseph Aguilan: Id. en el 1.º haver q.<sup>e</sup> el antecedente ..... P. 73.4.

Cuatro de Velas. Juan Alzardo: Por un mes en 5.<sup>o</sup> u 18 p.<sup>o</sup> venido  
 como Artillero u Prefex.<sup>o</sup> que ora desde 1.º de Junio  
 de 1801. hasta fin del mis.<sup>o</sup> vasado Imbalido ..... 109.29.

Por quatro id. del de 20 p.<sup>o</sup> correspondiente desde 1.º de  
 Julio del mismo año que ascendio a cuatros de Velas  
 hasta fin de Octubre sucesivo que se le entera vasado  
 Imbalido por 8 y el monte por 16 ..... 448.12.  
 954.7.

Descuento.

De la mitad en su actual sueldo correspondiente al primer mes  
 en su ascenso, a favor del monte, con arreglo a lo oin de su estable-  
 cimiento ..... 56.1.  
 498.6. P. 62.2

Artilleros de mar.

870 572.6.7

Artill.<sup>o</sup> ordinari. Juan Serra: ha de haver.

Por cinco meses en su sueldo en 16 p.<sup>o</sup> venido desde 1.º de  
 Junio de 1801. q.<sup>e</sup> le esta por ajustar, hasta fin de  
 octubre del mis.<sup>o</sup> año que se le entera, vas.<sup>o</sup> Imbalido ..... 470.18. P. 56.6.1

Id. u Prefex.<sup>o</sup> Gabriel Casas: Por id. del sueldo en 18 p.<sup>o</sup> vasado id. .... 529.12. P. 66.1.1

Otro Juan Ros: Idem ..... P. 66.1.1

45

N. ordin. Juan Garcia: Idem que Juan Serra 470.18.

Descuento.

De la mitad ul s.º de 4% excuden a plata correspondiente a dicho tiempo por asign.º 66.5.

404.13... P 50.4.13.

N. u. Prefer.º Blas Lopez: Por dos meses ul s.º u 16 p.º como cartillero ordin.º vencido desde 1.º u Junio ul 1801. que se le esta por ajustar, hasta 1.º exclusive u agosto ul mis.º año que ascendio a cart.º u Prefer.º 188.7.

Por tres meses del de 18 p.º hasta fin del citado octubre 317.20.

505.27... P 63.1.27.

N. Antonio Ros: N. que Gabriel Casas P 66.1.12.

N. ordin.º Mateo Pola: N. que Juan Serra P 58.6.18.

N. Domingo Antonio u la Torre, idem 470.18.

Descuento.

De la asign.º u la mitad u 4% exc.º a plata ul propio tiempo 66.5.

404.13... P 50.4.13.

N. u. Prefer.º Fran.º Fernandez: N. que Blas Lopez P 63.1.27.

N. ordin.º Luciano Rojas: N. que Juan Garcia P 58.6.18.

N. Joseph Escobedo: N. P 58.6.18.

N. Bartolome Canepa: Por un mes y seis dias del s.º u 12 p.º como cartillero vencido desde 1.º u Junio ul 1801. 7.º exclusive u Julio q.º ascendio a cart.º u ordin.º 84.22.

Por 3 meses 24 dias del de 16 p.º hasta fin u dicho octubre 357.19.

442.7... P 55.2.7.

N. Ndefonso Lopez: Por veinte dias del s.º u 12 p.º como cartillero desde 11.º u Julio ul 1801. q.º servio hasta 1.º exclusive u agosto ul mis.º año q.º ascendio 47.1.

Por tres meses ul de 16 p.º hasta fin ul expres.º octub.º 282.11.

329.12... P 44.1.12.

N. Vicente Ramirez: Por 4 meses ul s.º u 12 p.º como cartillero, vencido desde 1.º u Junio ul 1801. hasta 1.º exclusive u octubre del mismo año, q.º ascendio 282.11.

Por un mes del de 16 p.º desde 1.º hasta fin u octubre citado que se le entera 94.3.

376.14... P 47.0.14.

18. en Prefer.<sup>o</sup> Pedro Martin: Por 4 meses 21 dias en sueldo en 18<sup>rs</sup>.  
 venido desde 1.<sup>o</sup> de Julio en 1799. que le esta por ajustada  
 hasta 22. exclusive de Nov.<sup>ra</sup> en mil.<sup>o</sup> año q.<sup>o</sup> se desentó  
 vafado Imbaleido ..... 497.19.  
 Por un mes 3 dias del 3.<sup>o</sup> de 16<sup>rs</sup>. como Arzill.<sup>o</sup> Ordin. ven  
 cido desde 22. de Junio en 1801. que se presentó al sexen.  
 hta 1.<sup>o</sup> exclusive de Nov.<sup>ra</sup> digo Agosto siguiente que  
 ascendió a esta.<sup>o</sup> en Prefer.<sup>o</sup> vafado id. .... 122.10.  
 Por 3 meses del de 18<sup>rs</sup>. hasta fin de octubre q.<sup>o</sup> se le ajustada. 317.20.  
Descuento. 937.19.

De diez p.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> importe en un Peltax que remató en una Almoneda  
 y tiene cargado en su ca.<sup>o</sup> ..... 80  
 De 2 meses 24 dias q.<sup>o</sup> mediaron desde la ultima Revista  
 pasada en 28 de Sep.<sup>to</sup> en 1801. hasta 22. de Nov.<sup>ra</sup> citada  
 que se verificó su desercion, y debe sufrir en multa seg.<sup>na</sup>  
 ordenancia. .... 296.14.  
567.14. P 70.1.

22. Ordin.<sup>o</sup> Juan Franche: Por tres dias en 8.<sup>o</sup> en 8<sup>rs</sup>. como Guamea  
 desde 3 de Julio en 1801. q.<sup>o</sup> se fue, hasta 6 exclusive en mil.<sup>o</sup>  
 mes, que ascendió a Artillero, digo a esta.<sup>o</sup> ..... 4.29.  
 Por dos meses 25 dias del de 12<sup>rs</sup>. hasta 1.<sup>o</sup> exclusive de  
 Octubre en propio año q.<sup>o</sup> ascendió a Artillero. .... 199.32.  
 Por un mes en de 16<sup>rs</sup>. corresp.<sup>te</sup> al mismo octubre. .... 94.3.  
298.24. P 37.2.

## Marineros.

Joaquin Garcia: ha de haver.  
 Por 5 meses en su su.<sup>o</sup> en 12<sup>rs</sup>. venido desde 1.<sup>o</sup> de Junio  
 en 1801 que le esta por ajustada hasta fin de Octubre  
 del mismo año que se le entera, vafado Imbaleido. 352.30. P. 44.0.3  
 Joseph Antonio Ramirez: Idem ..... P. 44.0.3  
 Luis Fernandez. Id. .... P. 44.0.3  
 Ambrogio Garcia. Id. .... P. 44.0.3  
 Joseph Figueroa. Id. .... P. 44.0.3  
 Juan Guzman. Id. .... P. 44.0.3  
 Joseph Vizcarra: Por un mes y seis dias en sueldo  
264.5.1

de 8 p. como Guumeto desde 1º de Junio de 1801. que le  
 está por afustar hasta 7. esclusivo en Julio q. ascendió. 56.14.  
 Por 3 meses 24 dias del de 12 p. hasta fin de Octub. citado. 268. 6.

324.20. P. 40.4.20.

- Manuel Ramirez. Id. en todo. P. 40.4.20.
- Luis Vera. Id. P. 40.4.20.
- Joseph Garcia. Id. P. 40.4.20.
- Lorenzo Castilla. Id. P. 40.4.20.
- Eduardo Flores. Id. P. 40.4.20.

Joseph Lorenzo: Por tres dias en el s. de 8 p. como Guumeto desde 1 de Julio de 1801. que fué hasta 6 esclusivo del mismo que ascendió a escari nero. 4.23.  
 Por 3 meses 26 dias del de 12 p. hasta fin de Octubre citado. 270.18.

275.7. P. 34.3.7.

542.4.4.

Guumetes.

Manuel Escamoz: ha de haver.  
 Por 5 meses en su s. de 8 p. vendido desde 1º de Junio de 1801. que le está por afustar, hasta fin de Octubre del mismo año que se le entera, valado Embalid. 229.9.

P. 29.3.9.

- Darabolome Escandora. Id. P. 29.3.9.
- Joseph Condemas. Id. P. 29.3.9.
- Joseph Pascuñan. Id. P. 29.3.9.
- Agustin Zabala. Id. P. 29.3.9.
- Joseph Escarino. Id. P. 29.3.9.
- Esteban Jales. Id. P. 29.3.9.
- Santo Montoro. Id. P. 29.3.9.
- Manuel Garcia. Id. P. 29.3.9.
- Joseph de la Cruz. Id. P. 29.3.9.

Joseph de la Cruz: Por 14 meses en su sueldo de 8 p. vendido desde 1º de Sep. de 1800. q. le está por afustar, hasta fin de Octubre de 1801. q. se le entera val. Emb. 658.25.

Descuentos.

De 8 p. p. se liquidó que recibió a buena Cuenta en pago de 12 de Febrero de 1801. 64.

594.25. P. 74.2.25.

397.6.22.

Talto en el acto en Rev.ª

Joseph Emanuel Valdivieso: Id. como el 1. <sup>o</sup> de esta clase	P. 29. 3.
Pasqual Guerrero. Id.	P. 29. 3.
Juan Leon. Por 4 meses 14 dias en igual sueldo venudo desde 17 de Junio en 1801. q. <sup>e</sup> sigue hasta fin de dicho Octubre, vafado Embalador	216. 5. P. 26. 2.
Joseph Celeon Id.	P. 26. 2.
Joseph Domingo Zunico: Por 3 meses 26 dias en id. venudo desde 5 de Julio en 1801. que sigue hasta fin de Octubre	181. 31. P. 22. 5. 3.
Joseph Flores. Id. como Joseph Leon	P. 26. 2.
<i>Faltó en el auto en Rev.<sup>ta</sup></i> Pedro Avalos. Id.	26. 2.
Juan Emanuel Ramirez: Por un mes y 6 dias en 3. <sup>o</sup> de 500. <sup>rs</sup> venudo como Page desde 1. <sup>o</sup> de Junio en 1801. hasta 7. esclusivo en Julio en el mis. <sup>o</sup> año q. <sup>e</sup> ascendia a Guano	35. 8.
Por 3 meses 24 dias en 8. <sup>o</sup> venudo desde el mencion. <sup>o</sup> 7 de Julio hasta fin de octubre siguiente q. <sup>e</sup> se le apurta	178. 26.
	214. P. 26. 6.
Joseph Antonio Cepas: Por 3 meses 28 dias en dicho 3. <sup>o</sup> venudo desde 3 de Julio en 1801. que sigue hasta fin de octubre, sube. <sup>o</sup> q. <sup>e</sup> se le entera	185. 2. P. 23. 1.
Julian Vertiz: Id.	P. 23. 1.
Antonio Alondra: Id.	P. 23. 1.
Julian Aguilar: Id.	P. 23. 1.
Joseph Antonio Guayo: Por 3 meses 24 dias en id. venudo desde 8 de Julio en 1801. que sigue, hasta fin de oct. <sup>o</sup> en el mis. <sup>o</sup> año	178. 26. P. 22. 2. 2.

### Pagos.

726. 0. 2

Paulino Garcia: Hade haver. Por cinco meses en su 5. <sup>o</sup> de 5. <sup>o</sup> venudo desde 1. <sup>o</sup> de Junio en 1801. que se le esta por apurta, hasta fin de Octubre q. <sup>e</sup> se le entera vaf. Emb. <sup>o</sup>	147. 1. P. 18. 3. 1.
Forvino Beltran. Idem	P. 18. 3. 1.
Fedoro Barrera: Por veinte y quatro dias en mis. <sup>o</sup> sueldo, venudo desde 7. de Octubre en 1801. que sigue hasta fin en el propio mes, que se le entera	23. 17. P. 2. 7. 1.

- 39. 5. 1.



fuente líquidos, los distribuidos en tabla y mano propia a los  
Individuos que al margen de sus partidas tienen esta señal P. =  
Abordo del expresado Bergantin en el Puerto del Callao a diez y  
nueve de noviembre de mil ochocientos y uno.

Son 3108 p. 42 p. 31.

José Benito de Sagla  
P. B.

Mirase el pagamiento antecedente con mi asistencia como Comandante que soy  
del mencionado Bergantin

criq. Triarte  
P. B.

P. B.

Alas oficiales del verg. del Reynom.  
brado el Peruano.

N<sup>o</sup>.

De sus hav. verificados h. fin de Nov. 1801.

Munis. de Hava de Manima del Sur  
16 de Nov. del 801.

Peruano.

Comand<sup>te</sup>

El Sr. D. Miguel de Arce y Arce.

Por 5 meses del su. de 60 p. vas. el Emb. y el m. p. 8 y  
ven. de 1<sup>o</sup> de Julio del 801 g. le era g. asuntado p. fin  
del mes de Nov. g. se le encarga ..... 2.252-7

Por 4 dias de la gratif. personal de 67 1/2 p. integra de  
mona al mes, venida como Subalcaide d. 1<sup>o</sup> de  
Julio del 801 g. tambien le era por encarga h.  
5 ca. del mismo g. como el mando de este Dago ..... 72

Por 6 nac. de anm. a 1/2 nac. al dia y al sup. en una y media  
an. de plata cada nacion correspond. al mismo to. .. 3

Por 1 m. y 26 dias de la gratif. sub. p. haca fin de Nov.  
del mismo año que se le asenta ..... 5.296-

Por 4 1/2 nac. de anm. correspond. al mismo tiempo y al sup.  
de 2 m. al dia ..... 670- 11

Por 3 pagas de dho. ultima gratif. personal g. se le encarga a  
bu. cu. g. viaje ..... 3.240

De 3 pagas de la propia ultima gratif. personal con g. via soc. .... 3.240

De 3 pagas de la propia ultima gratif. personal con g. via soc. .... 8.299- 24

De 3 pagas de la propia ultima gratif. personal con g. via soc. .... 1.689- 8

De 3 pagas de la propia ultima gratif. personal con g. via soc. .... 2.700

De 3 pagas de la propia ultima gratif. personal con g. via soc. .... 344- 3

De 3 pagas de la propia ultima gratif. personal con g. via soc. .... 1.620-

De 3 pagas de la propia ultima gratif. personal con g. via soc. .... 6.353- 17

De 3 pagas de la propia ultima gratif. personal con g. via soc. .... 1.620-

De 3 pagas de la propia ultima gratif. personal con g. via soc. .... 4.793- 17

De 3 pagas de la propia ultima gratif. personal con g. via soc. .... 595- 5- 17

De 3 pagas de la propia ultima gratif. personal con g. via soc. .... 1.624- 1- 7

M<sup>ra</sup> de S<sup>ra</sup>g.

D<sup>o</sup> N<sup>o</sup> Alejandro Tilly Por d. del su. de 37 1/2 p. 1.407-26  
 Por la misma gratif. personal, y nac. q. el antec. 3.044-3  
 Por 3 pagas de solo d<sup>o</sup> gratif. personal ab. cu. p. viajes 1.620-  
6.072-1

Descuento.

De 3 pagas en la gratif. personal conq. una soc. 1.620-  
4.452-1

Capellan <sup>no se pago por haver sido</sup> desembarcado

D<sup>o</sup> N<sup>o</sup> Juan Amario Gadea, Por d. de su su. de 10 p. bas. 1550-  
 solo ymb. 3044-3  
 Por la misma gratif. personal, y naciones q. el ant. 3044-3  
 Por 3 pagas de solo d<sup>o</sup> gratif. personal ab. cu. 1620-  
6.214-9

Descuento.

De 3 pagas en la propia gratif. personal conq. una soc. 1.620-  
4.594-9

M<sup>ra</sup> de S<sup>ra</sup>g.

D<sup>o</sup> N<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Lana Por d. de su su. de 39 p. bas. 1.271-17  
 el ymb. p. 8, y chm. te por 16 2.700-  
 Por d. en la gratif. personal 3067 1/2 p. integros 2.700-  
 Por 153 nac. de ann. conserp. al mismo tiempo  
 al respecto de una nacion al dia 223-17  
 Por 3 pagas en la propia gratif. personal ab. cu. 1.620-  
5.823

Descuento.

De la orig. de la mitad del su. de 30 Cor. a Plata con los  
 citados descuentos de ymb. y monte conserp. a los prevenidos  
 cinco meses 544-31  
 De 3 pagas de la propia gratif. personal conq. una soc. 1.620-  
2.164-31

no se pago  
oficial

D<sup>o</sup> N<sup>o</sup> Jose Juanquira, Por d. de su su. de 26 1/2 p. bas. el ymb. y  
 el monte como el antec. 2.363-11  
 Por d. en la gratif. personal 3067 1/2 p. integ. 2.700-  
 Por 223 1/2 nac. de ann. dem como D<sup>o</sup> Juan Latorre 344-3  
 Por 3 pagas en la ref. a gratif. personal ab. cu. 1.620-  
 Cur. p. viaje 7.025-20

Descuento.

De 3 pagas de d<sup>o</sup> ultima gratif. personal conq. una soc. 1.620-  
5.405-20

Pilotin hau. no fio. <sup>do</sup> D. Antonio Vera Por d. del su. de 27 p. bas. <sup>do</sup>

el 7mo. por 8, y el monte p. 16. <sup>do</sup> 7.362. 11  
Por la misma gratif. personal y nac. q. le corres. <sup>do</sup> 3.044. 30  
Por 3 pagas de solo dha. gratif. personal ab. en p. viajes <sup>do</sup> 1.620. 00

Declaraciones.

De 24 m. y 10 dias de la antig. de la mitad de su antig. <sup>do</sup>  
a Plata satisf. en el Depart. del Ferrocarril de S. de <sup>do</sup>

Oct. de 1876 <sup>do</sup> 622. 22  
su. que tras su rotura en su antiguo y le era descont. <sup>do</sup>

De 5 m. <sup>do</sup> 2.586. 20  
al tiempo de su haber <sup>do</sup> 272. 15

De 3 pagas de dha. gratif. personal con g. en viajes <sup>do</sup> 1.620. 00

10.11. 4.386.17

Mixte de vio. havitu. <sup>do</sup> D. Levastian Sanchez, por el propio tpo. que <sup>do</sup>  
de Comador. <sup>do</sup> el Comand. de la mitad del su. de 20 p. bas. el <sup>do</sup>

7mo. y el monte p. 8. <sup>do</sup> 1.310. 20

Por la misma gratif. personal, y nac. q. le corres. <sup>do</sup> 3.044. 30

Por 3 pagas de solo dha. gratif. personal ab. en p. viajes <sup>do</sup> 1.620. 00

5.978. 40

Declaraciones.

De la antig. <sup>do</sup> mensual de 2. tiene establecida en <sup>do</sup>  
la Provincia de Vio. de Cadix, y correspondiente al tiempo <sup>do</sup>  
que se le asuma <sup>do</sup> 336. 00

De 3 pagas de dha. gratif. personal con g. en viajes <sup>do</sup> 1.620. 00

4.022. 40

5.026.40

Pilotin d. n. con cargo. D. Fran. <sup>do</sup> de San. Turico. Por 7 m. y 10 dias del <sup>do</sup>  
su. de 20 p. bas. del dho. <sup>do</sup> 7mo. y el monte p. 16, y venid. de 1. <sup>do</sup>

de Nov. <sup>do</sup> q. le era <sup>do</sup> p. 10 en Junio de <sup>do</sup>

1801, q. se le en cargo <sup>do</sup> 1.102. 80

Por 5 m. y 10 dias del de 20 p. hech. los mismos dho. <sup>do</sup> 1.380. 30

fin de Nov. al mismo año q. se lo asuma <sup>do</sup> 1.102. 00

Por d. <sup>do</sup> la mitad de la gratif. personal q. le corres. <sup>do</sup>

Por 3 pagas de dha. media gratificacion personal ab. en viajes <sup>do</sup> 810. 00

4.748. 17

4.820.17

Deuencos

De 13 <sup>ta</sup> Ma. oing. de la munda del su. de 20 p. g. fates al teno. d. 17 <sup>to</sup>	108-10
De 23 dias dem g. deue susario de munda g. haen pa	280-32
la ultima tonta en 24 de oct. de 1800	3506-12
De 2 pagas del su. de 11 p. con g. eta soc.	111-14
De 3 dem. las citadas medias gratif. en pen.	595-26
	810

2,242-20

Alaman a la Real Hacienda los nueve ofi. q. me. el ant. asuntamiento. Nota fin de su cuenta mes, cinco mil cuatro mil y veinte y siete mas

Alata fu. lig. Ministerio de Hacienda y Marina a los. Lima 16 de Noviembre de 1801

Por 5.102 p. 3 m. y 27 ms.

José Berdo de Sagie

Requiere

Craig. Truete

Juan Sabiez

Alexandro Villy

Fran. Jos. Llanos

José de Guzman

Ant. Vela

Stato. Dato

Fran. Surco

Para

De lo concipond. Al Capellan puerro. Juan Antonio Gades g. no se le pago por haberle de embarcado

Me vitan de legitimas. Data de este docum. quatro mil quinientos treinta y cinco p. un m. y diez, y ocho ms. de plata fu. lig. Lima 16 de Agosto

José

José

Pennano

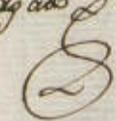
N.º 6.

Digo Yo Cayetano Layner, Soldado en la 4.ª Compañia  
 de 1.º Batallon de 1.º Reg.º fino N.º de Lima que  
 servi en N.º de Torre Bern. de Jayle Comu.º N.º de  
 Lima y de Lima de N.º de semana el hex; ciento  
 ochenta y nueve mil. sustenta su. lig. q. me han concep.  
 D. la gratif.º de quarenta d. de v.º al mes, que he venf.  
 sirviendo en el Veng. Pennano en mi destino las funciones  
 de Amil.º de Max. ord.º de tres meses, y veinte, y tres dias; los  
 tres meses de elly en la penultima Campaña, que finalizó  
 en 1.º de Mayo de Corriente año, y los tres meses, y  
 veinte, y tres dias restantes en la que acabo en 2.º de corr.  
 mes; y me estan concediendo sobre mi aciento cuya gratif.  
 señala el art.º 8.º N.º 4.º de la Ley de N.º de qual.

La C.ª de Lima 17 de Nov. de 1801.

Don 13 de A.º de 8.º mis.

a Ruego de Cayetano Layner  
 man.º de moral.º

Cargado  




D. Pedro Gonzalez Mire en Vibores de Berg.º de M. nom.  
brado el Per.º no 2.º en virtud del Orden del Señor D.º Josef Ber-  
nardo Tagle Comisario de Guerra, Ministro de R.º Hacienda  
y Marina, Del Asentista de Vibores D.º Ant.º Coronel lo q.  
expresará, y me ha entregado p.º repuesto en dho Bugue en la  
forma siguiente:

Veinte y cinco qq. cinquenta lib.º de Tazina a 17.º 67.º	452. 5. -
Tres qq. setenta y nueve lib.º de Arroz a 10.º 4.º 11.º 7.º	39. 6. -
Mebe qq. diez lib.º de Pallares a 2.º 4.º 11.º 7.º	36. 2. 17.
Diez qq. ochenta y nueve lib.º de Frijoles a 10.º 3. 17.	103. 3. 17.
Tres qq. setenta y siete lib.º de Garbanos a 10.º 4. 17.	39. 4. 17.
Quatro arrobes. seis lib.º de cebolla a 11.º 4. 17.	48. 6. -
Quatro d.º de Vinagre a 7.º 1.º 17.	28. -
Veinte y cinco Gallinas	25. -
Diez Carneros	22. 4. -
Dos faneg.º de Maiz	40. -
Seis Cargas de Faltos	6. -
Seis d.º de Yerba	1. 4. -
	<u>863. 11. 17</u>

De lo q. me hago Cargo en virtud de este Conocim.º y otro q. por  
duplicado he firmado con igl. fecha debiendo servir este al am.  
p.º al Bugue q. debe hacerse al Reverendo Asentista por  
Cuenta de R.º de A.º El bardo del expresado Bugue al En-  
cla en el Puerto del Callao a 17.º de Vib.º 1885.

Con mi Fianza  
Sebast.º Sanchez

Pedro Gonzalez  
19to

Recivido el 5

D. Jose Bernardo de Sagle Comisario de Guerra y  
Ministro de S. M. da. en Maxima Obediencia Seventy  
tres y quatro y m. n. p. el imp. de los Vireyes y conutan del amo  
conocim. haora ministrado a Puerto del Berg. a S. M. no  
brado el Peruano, con ampro alor precior de contrata. y para ay con  
y siwa se data al eor medado S. M. firmosote en la  
Comisaria de Guerra y Maxima de Lima y Nov. 17. del Bol.

Son 263 p. lina.

Antonio Coronel

No. 12

D. Pedro Gonzalez Aguirre. cad Viboras del Berg. no ced. S. M. nombrado el 27. no 27. en virtud de Ord. del Senor D. D. Josef Bernardo Fagle Comisario de Guerra, Ministro de R. Hacienda, y Marina, Del Asentista en Ram D. Juan Epinoza lo q. se apreciara, y me ha entregado p. Repuesto en dho Bague en la forma sig. te

Siento veinte. . . . .	lib. de Viscocho Ordinario . . . . .	a 5 p. 99 . . . . .	60 lib. 5 1/2 p.
1 Dos qq. cinquenta lib. ex Dieta . . . . .		a 6 p. 4 m . . . . .	120 lib. 0.
Seis faneg. de Afrecho . . . . .		a 2 p. 4 m . . . . .	12 p. 2.
Veinte raciones ex Ram fruco . . . . .		a 12 p. 6 m . . . . .	240 lib. 4 p.
			<u>624 lib. 4 p.</u>

El lo q. me hago cargo en virtud de ese Conocim. to y otro q. por duplicado he firmado con ig. fecha debiendo servir este solamente b. el pago q. debe hacerse al Reverendo Asentista por Cuenta de R. M. de Abordo del expresado Bague al Clavero en el

Q. del Callao a 27. de Feb. 1805.

Con mi Inter. n

Pedro Gonzalez

Sebast. Sanchez

70

Reci. xi del S. D. Jose Bernardo De Fagle Comisario de Guerra y Ministro p. n. de Marina, Seis cientos veinte y ochop. quatrox. por el imp. de los Quintales de Viscocho ordin. y de Dieta y fanegar de Afrecho q. constan ha ven ministrado p. Repuesto de la Berg. no ced. u. el. ex. y raciones

De Pampunco para dioxia del mismo Duque con a reglo todo  
precios & contrata. Y para q conute y sirva de data a los  
S.<sup>o</sup> Ministro firmo esta en la Comisaria de Guerra y Marina  
de Lima en 17. de Novre. de 1701.

Tom 62 8<sup>o</sup> 4<sup>o</sup>. Juan de Espinosa

Relacion de las Medicinas simples, y compuestas que he despachado de orden del Sr. Comisario de Marina para la curacion de los enfermos del Bergantin de S. N. nombrado el Peruano.

Aguas.

Omas	Receta	Valor
4 <sup>o</sup> de Carela	à 2 f.	1001
9 <sup>o</sup> de la Reyna	à 1 d.	1001 1
12 <sup>o</sup> de Theriacal	à 2 d.	1003
24 <sup>o</sup> de Rodada	à 2 lb.	1000 2
72 <sup>o</sup> de zumo de Limon	à 4 d.	1002 2
72 <sup>o</sup> de Agua	à 4 d.	1002 2

Nararas.

96 <sup>o</sup> de Acqua solutio	à 2 lb.	1009
96 <sup>o</sup> de Adonzo	à 6 d.	1004 4
96 <sup>o</sup> de Culancillo	à 5 d.	1002 6
96 <sup>o</sup> de Limones	à 5 d.	1002 6
96 <sup>o</sup> de Lourea de Lidra	à 5 d.	1002 6
96 <sup>o</sup> de Altea	à 5 d.	1002 6
96 <sup>o</sup> de Orchara	à 3 d.	1006
96 <sup>o</sup> de Miel Rodada	à 5 d.	1002 6
96 <sup>o</sup> de Dha blanca	à 3 d.	1008
96 <sup>o</sup> de Oximiel simple	à 6 d.	1004 4
72 <sup>o</sup> de Roetta	à 2 f.	1013

Electuarios.

8 <sup>o</sup> de Confecion Genist Cordial	à 2 f.	1003
4 <sup>o</sup> de Theriacal	à 2 d.	1001
24 <sup>o</sup> de Pulga de Sarna	à 1 d.	1003
30 <sup>o</sup> de Diacaraticon	à 1 d.	1001
150 <sup>o</sup> de Opicara de Mandeban	à 3 d.	1056 2

Extractos.

4 <sup>o</sup> de Orzuz	à 2 f.	1001
72 <sup>o</sup> de Sarcos	à 1 d.	1009

Pildoras, y Trociscos.

3 <sup>o</sup> de Mercuriales	à 8 d.	1002
3 <sup>o</sup> de Adstringentes	à 1 d.	1001 4
3 <sup>o</sup> de Cinogloba	à 4 d.	1001 4
3 <sup>o</sup> de Trociscos de Rai, sin opio	à 1 d.	1001 4
2 <sup>o</sup> de Alhándal	à 1 d.	1001

Sales.

4 <sup>o</sup> de Armoniacos	à 1 f.	1001 4
4 <sup>o</sup> de Adonzo	à 1 d.	1001 4
16 <sup>o</sup> de Nixas yucas	à 1 d.	1002
3 <sup>o</sup> de Bureta	à 3 d.	1002
230 <sup>o</sup> de la Ignera	à 4 d.	115
24 <sup>o</sup> de Cumar taraxaco	à 1 d.	1003
25 lb. camuana de Atucac	à 1 1/2 lb.	1002 5 1/2

Espiritus.

8 <sup>o</sup> de Nixas Dulce	à 3 f.	1003
-------------------------------	--------	------

3 <sup>o</sup> de Sal Armoniac	à 1 <sup>o</sup> f.	1000
6 <sup>o</sup> de Sal Dulce	à 2 <sup>o</sup> d.	1000
6 <sup>o</sup> de vitriolo dulce	à 2 <sup>o</sup> d.	1000
32 <sup>o</sup> de Vinagre	à 1 <sup>o</sup> d.	1000
6 <sup>o</sup> de Vins	à 2 <sup>o</sup> d.	1000
68 <sup>o</sup> de Vins medicis	à 2 <sup>o</sup> d.	1000

Balmes, y Unguentos

8 <sup>o</sup> de Cardus	à 2 <sup>o</sup> d.	1000
8 <sup>o</sup> de Legaña	à 1 <sup>o</sup> d.	1000
4 <sup>o</sup> de Cardino	à 2 <sup>o</sup> d.	1000
32 <sup>o</sup> de Aceite	à 1 <sup>o</sup> d.	1000
3 <sup>o</sup> de Finima amielica	à 2 <sup>o</sup> d.	1000
2 <sup>o</sup> de Laudano liquido	à 4 <sup>o</sup> d.	1000
3 <sup>o</sup> de Licoe andino mineral	à 16 <sup>o</sup> d.	1000

Pelvos simples, y compuestos

4 <sup>o</sup> de Madu de Perla	à 2 <sup>o</sup> d.	1000
32 <sup>o</sup> de Juina	à 1 <sup>o</sup> d.	1000
16 <sup>o</sup> de Muñes	à 1 <sup>o</sup> d.	1000
8 <sup>o</sup> de Almazga	à 2 <sup>o</sup> d.	1000
64 <sup>o</sup> de Anclonies	à 12 <sup>o</sup> lb.	1000
32 <sup>o</sup> de Azucar escluriva	à 12 <sup>o</sup> d.	1000

Ucanonics, y Mercuriales

3 <sup>o</sup> de Mercurio Dulce	à 4 <sup>o</sup> f.	1000
3 <sup>o</sup> de Mercurio rubro	à 2 <sup>o</sup> d.	1000
64 <sup>o</sup> de Piedra infernal	à 16 <sup>o</sup> d.	1000
6 <sup>o</sup> de Alumbre caudo	à 1 <sup>o</sup> d.	1000
4 <sup>o</sup> de Dho. quemado	à 2 <sup>o</sup> d.	1000

Acuyres

64 <sup>o</sup> de Almondra en fuego	à 12 <sup>o</sup> lb.	1000
64 <sup>o</sup> de Rosado	à 6 <sup>o</sup> d.	1000
64 <sup>o</sup> de Violado	à 1 <sup>o</sup> f.	1000
32 <sup>o</sup> de Lombaces	à 8 <sup>o</sup> lb.	1000
30 <sup>o</sup> de Alamanilla	à 3 <sup>o</sup> lb.	1000

Unguentos

24 <sup>o</sup> de Olano	à 8 <sup>o</sup> lb.	1000
32 <sup>o</sup> de Basalicon	à 6 <sup>o</sup> d.	1000
3 <sup>o</sup> de Canario	à 16 <sup>o</sup> d.	1000
28 <sup>o</sup> de El Canario compuesto	à 16 <sup>o</sup> d.	1000
32 <sup>o</sup> de Rosado pro Scabie	à 8 <sup>o</sup> d.	1000
24 <sup>o</sup> de Sabor	à 12 <sup>o</sup> d.	1000
16 <sup>o</sup> de Storague	à 16 <sup>o</sup> d.	1000
32 <sup>o</sup> de Alca	à 6 <sup>o</sup> d.	1000
32 <sup>o</sup> de Cypoleon	à 16 <sup>o</sup> d.	1000
12 <sup>o</sup> de Alamanilla	à 3 <sup>o</sup> d.	1000
8 <sup>o</sup> de calabasa	à 8 <sup>o</sup> d.	1000

11a Por la suma de enjambre ..... 404. 3/4

Emplastos.

3. de Diaguilon gemado.....	à 12. 46.	1000. 6
12. de Rana 4.º elcurio.....	à 24. id.	1002. 2
12. de Aranu Dei.....	à 16. id.	1001. 4
3. de Compocacion de Vigo.....	à 16. id.	1001.
3. de Luomacion.....	à 16. id.	1001.
220. Candelilla Indiem. y de vegetal.....	à 2 1/2. —	1068. 6

Simples.

24. de Maná.....	à 16. 46.	1003.
16. de Sen curaco.....	à 20. 46.	1002. 4
16. de Juina emera.....	à 12. id.	1001. 4
4. de Spuma de Balena.....	à 2. of.	1001.
4. de Alcanfor.....	à 2. id.	1001.
2. de Opio.....	à 4. id.	1001.
16. de Chicoria.....	à 8. 46.	1002.
32. de Estrava.....	à 8. 46.	1004.
32. de Rai de Altea.....	à 16. 46.	1004.
32. de Sebada.....	à 1. id.	1000. 2
6. de Alfa de Araba.....	à 1. of.	1000. 6
6. de Curas de Cicos.....	à 1. id.	1000. 6
12. de Amapola.....	à 2. id.	1003.
12. de Ydra toruico.....	à 2. id.	1003.
16. de Calaguata.....	à 2. 46.	1000. 2
24. de Armanilla.....	à 4. id.	1000. 6
3. de Llanon.....	à 4. id.	1000. 2
48. de Simien. Java.....	à 8. id.	1003.
60. de Laria parilla.....	à 4. id.	1001. 6 1/2
3. de Sima unida.....	à 8. of.	1008.
3. de Aganio.....	à 2. of.	1002.

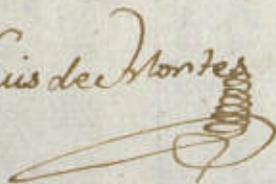
Embaces.

3. Francos de Viduo.....	à ser. 1003. 6.	1003. 6
1. d. Chis aquiral.....	en.....	1001. 2
1. Curile de Urano.....	en.....	1001.

Totat = 526. 6.

Lima, y 13 de Octubre. 13 de 1801.

Luis de Montes



Recivi las Medicinas q. expresa esta Relax. on Lima y Nov. 20. 13. de 1801.

Fran. José Saenz

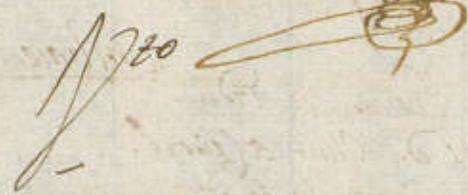
Con mi Interés.

Sebast.<sup>n</sup> Sanchez



Reciví del Sr. D. José Bernardo de Cayte Comisario  
de Guerra y Ministro de Marina, D quinientos veintiseis  
y seis pesos y seis rs. por el importe de las medicinas  
que son arreglo al precio estipulado en la contrata  
celebrada por mi con la Señalada, he recibido y he  
la Casa del Bergantín de S. M. el Beruano, y por  
que comite y sea data del expresado Sr. Ministro  
firmo este en la Comisaría de Guerra y Marina  
de Lima, y Noviembre 18. de 1801 -

Son 526. p. 6 rs.

Luis de Montoya  


Recibo del Sr. Dn. Jose Bernardo de Tagle Comi-  
 sario de S<sup>ra</sup> Ministro de Marina y R<sup>l</sup> Hacienda nueve  
 pesos por la conduccion de Fráuda y 1<sup>a</sup> de la Casa de Me-  
 dicinas del Virg<sup>ty</sup> de S. M. nombrado el Peruano. Lima  
 y Nov<sup>ne</sup> 18 de 1801.

Antonio Diez

Tom 9p.

N<sup>o</sup> 70



N<sup>ro</sup>.

Recivi del Sr. D<sup>no</sup> José Bern<sup>do</sup> de Lagle comis<sup>o</sup> de Guá.

de los R<sup>os</sup> Cortos. Quintro de Hacienda de Maxima, Doci-  
entos dos p<sup>s</sup> y quatro r<sup>as</sup> de Plata fu. liquido que me

ha enterado p<sup>r</sup> tus pagas de la gratificacion personal  
de sesenta y siete, y medio para integro de mes a buena

Cuenta p<sup>a</sup> Viajes, que estoy p<sup>r</sup> a emprender en el veg<sup>n</sup> del

Rey nombrado el Penuano de mi destino, como sub<sup>o</sup> del

Rey<sup>to</sup> fino R<sup>o</sup> de Lima: ayto de Nov<sup>e</sup> 1801.

Con 202 p<sup>s</sup> 4 r<sup>as</sup>.

Ramon de Arboleda

Yto

dar  
Carg. 6

N<sup>o</sup> 13.

Recivi del S. d. Doni Bernardo  
 de Sagle Comisario R. de Guerra  
 y Ministerio p<sup>al</sup> de H. Hac. de  
 maxima Docientos dos p. y quatro  
 r. dep. <sup>ta</sup> fte liq. que me ha enterado  
 por tres pagas de la gratificac.  
 personal de suenta y siete y medio p.  
 integros de mesa, correspond. a tres  
 meses abueira cuenta p. el viage  
 que estoy proximo a emprender sir-  
 viendo mi sagrado ministerio de  
 Capp. Provisional del S. Org. del Rey  
 nombrado el Peruano demidocimo.  
 Lima 20. de Noure de 1801.

Son 202. p. 4. r.

Francisco Ayesta  
 1800

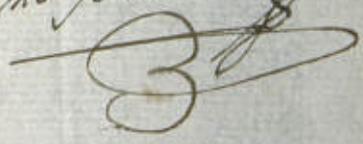
D<sup>n</sup> R<sup>do</sup> <sup>N<sup>do</sup></sup> Pedro Gonzalez <sup>N<sup>do</sup></sup> M<sup>do</sup> del Bergantino  
 en S<sup>ta</sup>. nombrado el Peruano. R<sup>vi</sup> en virtud de Orden del Senor  
 D.<sup>n</sup> Jefe. Bernardo Tagle Comisario en G<sup>ra</sup>, Ministro de R.  
 Hacienda y Marina. Del Chentista de Vibores D.<sup>n</sup> Antonio Coro-  
 nel lo q<sup>l</sup> expresaria, y me ha entregado p<sup>a</sup> la Diaria en dho.  
 Buzue en la forma siguiente.

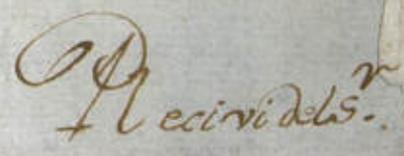
Tres arro<sup>bs</sup>. quince lib<sup>ras</sup> de Carne  
 Fresca . . . . . a . . . . . 7/11/27

De lo q<sup>l</sup> me hago cargo en virtud de este Conocimiento, y otro  
 q<sup>l</sup> por duplicado he firmado con ig<sup>l</sup> f<sup>ha</sup> debiendo servir este sola-  
 mente p<sup>a</sup> el pago q<sup>l</sup> debe hacerse al prevenido Chentista por Cuen-  
 ta de R.<sup>do</sup> Hacienda a bordo del expresado Buzue al  
 Ancla en el P.<sup>to</sup> del Callao a Do. de Feb. 1801.

Con mi Interese

Sebast.<sup>n</sup> Sanchez  


Vto Pedro Gonzalez  


Recivido de S.<sup>n</sup>  


D. Jose Bernar<sup>do</sup> de Dagle Comisario de Guerra  
y Ministro de N. S. M. de Marina, siete p. uno y m. d. r.  
por el imp. de los viros q. con un d. d. am. con osim. ha ex m. m. m.  
tudo para la diaria del S. D. g. ser. de el Peruano, con arreglo  
a contrato. Y para q. conote, y sirva de data al expresado S.  
Ministro firmo este en la Comisaria de Guayana y Guayana  
de Lima y Nov. 20. de N. Bot.

Tom. 7.º. 1.º.

Antonio Coxonel

D. José Cendesa, Guarda-almacen gral. de Marina en el Aportadero de Callao.

Certifico, que Don Juan Duran, Arrentista de obras de Herreria de Marina, ha executado para el Vezq. de Est. el Peruano, las siguientes.

<u>obra nueva</u>	<u>Libras de Pto de Pto embudo</u>	<u>Peso</u>	<u>R. P.</u>
Dos Puertas de fogon	" 19 "	"	"
Un cancamo	" 46 "	"	"
Doce Pernos } Doce Argollas . . .	" 28 "	"	"
Un cortafierro } Quatro cuarillos }	" 12 "	"	"
Un cuacho de timon alote } Una Embra . . . } Un Uchero . . . }	" 14 "	"	"
Diez tornillos.			
Diez chavetas.			
Diez y ocho grampones			
Quatro tornillos			
Seis tornos.			
Un guardafuero.			
Doce Evillas.			
Una Cerradura.			
Un pasador de cabo.	" 4 "		

obra de composicion

Una Argolla con arneses	" 5 "	"	"
Once Anas de alderes	" 36 "	"	"
Cinco Candeleras caladas.	" 70 "	"	"
Tres Barras de fogon.	" 35 "	"	"
Cinco chapas con guarniciones			
Un pasador de cañon			
Dos Visagras.			
Un pasador de fusil.			
Cinco Candeleras haciendo llaves nuevas			
Un fogon de fierro.			

" 269

para que por el ministerio de Marina se le pueda

liquidos de Cuenta arreglada a favora, y a  
las docientas setenta y nueve libras a pro. que  
ha imberido segun queda relacionado, doy este  
en el fallas a veinte y uno de Noviembre con  
mil ochocientos vno-

J. Cordero

Razon de la obra de Herreria que se ha hecho p<sup>a</sup> el Vergantín de S. M. nombrado el Peruano

Avarero

Libras de fierro pes. 2

1 <sup>ra</sup> de 1 <sup>o</sup> Canchamo } con	46.
12 <sup>as</sup> Pernos	28.
12 <sup>as</sup> Argollas con	12.
1 <sup>ra</sup> Contafierro con	
1 <sup>ra</sup> Macho de Fimon de Bote } con	14.
1 <sup>ra</sup> Embra	
<u>100. 20 g<sup>ra</sup></u>	
Suman estas partidas	
razon de 12 <sup>as</sup> p <sup>a</sup> p <sup>a</sup> el q <sup>o</sup> labrado importan	12.
	<u>32.</u>
Por 2 <sup>as</sup> Puerta de Fogon con 10 <sup>as</sup> a 16 <sup>as</sup> p <sup>a</sup>	8.
Por 4 <sup>as</sup> Maxillo cabados de Acero a 2 <sup>as</sup> pes.	2.
Por 1 <sup>ra</sup> Dicheo	1. 2
Por 10 <sup>as</sup> Anillos a 1 <sup>ra</sup>	1. 2
Por 10 <sup>as</sup> Charotas a 1 <sup>ra</sup>	9.
Por 18 <sup>as</sup> Franques a 1 <sup>ra</sup>	2
Por 4 <sup>as</sup> Armellas a medio ra <sup>1</sup>	1. 1
Por 6 <sup>as</sup> Gonca a 1 <sup>ra</sup>	4
Por 1 <sup>o</sup> Suadacazo	6.
Por 12 <sup>as</sup> Erillas a 4 <sup>as</sup>	3. 4
Por 1 <sup>ra</sup> Serradura	1.
Por 1 <sup>ra</sup> Paradox de Cabo con 4 <sup>as</sup>	

Obra de Compocision

Por 1 <sup>ra</sup> Argolla con aum <sup>to</sup> de 5 <sup>to</sup>	33.
Por 1 <sup>ra</sup> A las grandes p <sup>a</sup> Calderos con aum <sup>to</sup> de 36 <sup>to</sup> a 3 <sup>o</sup>	10.
Por 5 <sup>as</sup> Candeleros Cabados con aum <sup>to</sup> de 70 <sup>to</sup> a 2 <sup>as</sup> p <sup>a</sup>	6.
Por 3 <sup>as</sup> Barras de Fogon con aum <sup>to</sup> de 35 <sup>to</sup> a 2 <sup>as</sup> p <sup>a</sup>	3. 6
Por 5 <sup>as</sup> Chapas completas, a 6 <sup>as</sup>	2.
Por 1 <sup>ra</sup> Rascador de Cañon	3.
Por 5 <sup>as</sup> Candados conquistos, a 6 <sup>as</sup>	4. 3
Por 5 <sup>as</sup> Laxes nuevas a 7 <sup>as</sup>	100.
Por 1 <sup>o</sup> Fogon Ingles conquistado	1. 4
Por 2 <sup>as</sup> Herrerias a 6 <sup>as</sup>	1.
Por 1 <sup>ra</sup> Rascador de Fucil	
Por 146 <sup>to</sup> de fierro nuevo que se han aumentado en esta obra, a 12 <sup>as</sup> p <sup>a</sup> g <sup>ra</sup>	17. 4
	<u>260. 2<sup>o</sup></u>

Lallao y Noviembre 21. de 1801.

Juan Duran

Qui del Sr D<sup>o</sup> Jose de Tagle Comisario de Pina y Maxina, y Niño de R<sup>1</sup> Hacienda la cantidad de Dociendo setenta pesos dos y medio rs, importe de las obras que se han executado para el Vergantín de S. M. nombrado el Peruano, se copara en la razon de arriba. Comisaria de Pina y Maxina, y Noviembre 21. de 1801.

Por 260 pesos. 2<sup>o</sup> rs

V<sup>to</sup>

Juan Duran

N.º 16.

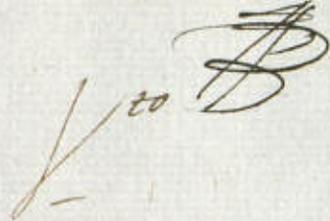
Recivi del S.º D.º N.º Jose Bernardo de Tagle, Com.º Real de  
 Gñas, Miño de Real Hacienda y Marina. la cantidad de  
 trescientos pesos, p.º distribuir como Comarcal habilitado q.º  
 soy del Vergarrin de Gñas el Peruano, en la mar  
 una paga de sus respectivas claves, luego que las  
 hayan devengado, á las Plazas nuevas que no se  
 han socorrido por evitar sus deserciones, cuya cantidad to-  
 tal es de mi cargo en el onretanto q.º á buelta de viaje presente la  
 distribucion p.º menor p.º el q.º debe recitarse á cada uno de lo q.º perciban,  
 y p.º q.º sirva de data al dho S.º Comisario firmo en el ca-  
 lico á 21 de Nov.º de 1801.

---

 Son 300 p.º
 

---

Sebast.º Sanchez



N<sup>o</sup>.

D. José Cendesa, Guarda. almacén gral. de  
cuarina del Almirante de Salas.

Certifico que el maestro farolero Tomas Tam-  
brano, ha ejecutado para servicio del Vergan,  
tin de S. M. el Peruano la obra siguiente

	por	su.
<u>obra nueva.</u>		
Tres Cacerinas de faja blanca à peso ..	3 ..	
Una Candileja de farol, en quatro ..	00 ..	4.
Dos Plomo encardallo con peso ..	7 ..	4.
Treinta libras à 20 p. libra ..		
Un Embudo de lata, quatro ..	6 ..	4.
Una Tapadera sobre parafuertos grande en seis pesos ..	6 ..	
<u>obra de componer.</u>		
Un Caldero de Equipage, estañado y compuesto con una ana nueva ..	7 ..	4.
Dos id. medianos quadrados à tres ..	6 ..	
Siete ollas redondas id. à 20 p. ..	14 ..	
Dos faroles de mano en que puso quatro talas, tres pesos ..	3 ..	
Uno id. de ombre, hechándole qua- tro talas en su fuerza ..	3 ..	
Una Bomba, y una Espumadera ..	1 ..	
Tres vidrietas en q. puso cada de vidrio à 20 p. cada uno ..	3 ..	4.
	55 .. 4	

Y para q. pueda abonarse al Interesado los cincuenta  
y cinco pesos quatro r que van relacionados, firmo esta  
en el Callao à veinte y uno de Nov. de mil ochocientos y uno.

Pro

J. Cendesa

Recivi del Sr. D. José Bernardo de Eagle

Comisario de Guerra y Ministro de Marina Cinquenta  
y cinco pesos, quatro rs. a que acienden las obras nuevas  
y complementos q.<sup>ta</sup> se ha habilitado para servicio del Berg.  
de S. M. el Peruano, segun consta de la aut. Certificac.  
y para que sea data del expresado Sr. Ministro, firmo  
en la Comisaria de Guerra y Marina de Lima y  
Noviembre 22. de 1801 =

Son 55. pesos 4 rs. Thomas Samborano

G